

**Expediente nº:** 2018/17272 (1E10/2018/7)  
**Procedimiento:** 0330 Procediment contractació d'obres

**INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL ASFALTADO DE VIALES – PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018**

Visto el expediente 2018/17292 relativo al Contrato de Obras para el Asfaltado de Viales – Presupuestos Participativos 2018, y visto que se solicita al Departamento de Servicios Económicos informe de valoración en relación a la oferta económica presentada por las 7 empresas admitidas a la licitación.

Visto lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Procedimiento Abierto Simplificado, Contrato de Obras, y aplicando la fórmula establecida en los mismos, se obtiene el siguiente resultado, resultando que una de las ofertas se encuentra en la situación de baja temeraria:

empresa	Oferta	
Aglomerados los Serranos, sau	27.860,23	baja máxima
Becsa, sa	31.593,00	
CHM Obras e Infraestructuras, sa	32.982,62	
Guerola Transer, sl	32.699,41	
Mediterráneo de Obras y Asfaltos, sa	29.175,01	
Pavasal Empresa Constructora, sa	24.700,00	baja temeraria
Vives Dalmau, sl	27.931,29	
Media aritmética	<b>29.563,08</b>	
Baja temeraria inicialmente calculada	26.606,77	
Presupuesto Base de Licitación	<b>33.312,41</b>	
Media aritmética + 10%	32.519,39	
Nueva media sin ofertas +10%media	28.251,91	
Baja temeraria final	25.426,72	

Visto que el apartado 4 artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a la consideración como oferta desproporcionadas o temerarias en las subastas, establece que cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, y que, no obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, y que, en todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En Dénia, a 23 de octubre de 2018

Interventor Acctal.

Constantino Baeza Menchón

Firma 1 de 1  
 CONSTANTINO BAEZA  
 MENCHON  
 25/10/2018  
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	eeaec166591c4b8797461b37892b945d001	Fecha documento: 25/10/2018
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	

